

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN (010) DE 2026

10 FEB. 2026

Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC

EL JEFE DE LA JEFATURA LOGÍSTICA

En uso de las facultades legales atribuidas por la Constitución y la Ley, y en especial las consagradas en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 5 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, consagra como una modalidad de la actuación administrativa a la competencia administrativa, indicando: *"Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 4 *"DISPOSICIONES GENERALES"*, a través de la Jefatura Logística se deben emitir los lineamientos y controles aplicables para el control de los Bienes del Ministerio de Defensa, con el fin de satisfacer las necesidades propias de las Unidades Militares de la FAC; por lo cual se requiere emitir los lineamientos específicos para determinar la Intendencia Militar, Insignias, Distintivos y Equipo para el personal de Militar Activo de la FAC.

Que los artículos 105 y 106 del Decreto Ley 1211 de 1990, artículo 78 del Decreto 989 de 1992 y artículo 2.3.1.2.1.17 del Decreto 1070 de 2015, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Que el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos militares FAC, establece las normas que regulan el uso de prendas, insignias, distintivos y demás aditamentos propios de la indumentaria Militar de la FAC.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1. PARTIDA ANUAL ASIGNADA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 989 de 1992 *"Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1211 de 1990, Estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares"* y artículo

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

2.3.1.2.1.17 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el porcentaje de la asignación salarial para determinar el monto correspondiente a la dotación anual asignada, inicial y adicional, de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos, para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC, corresponde en cada uno de los grados como se relaciona a continuación:

GRADO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN SALARIAL
GR	47% SUELDO BÁSICO GR
MG	47% SUELDO BÁSICO GR
BG	47% SUELDO BÁSICO GR
CR	55% SUELDO BÁSICO CR
TC	55% SUELDO BÁSICO CR
MY	55% SUELDO BÁSICO CR
CT	45% SUELDO BÁSICO CR
TE	45% SUELDO BÁSICO CR
ST	45% SUELDO BÁSICO CR
TJCC	66% SUELDO BÁSICO TJ
TJC	66% SUELDO BÁSICO TJ
TJ	66% SUELDO BÁSICO TJ
TS	66% SUELDO BÁSICO TJ
T1	66% SUELDO BÁSICO TJ
T2	66% SUELDO BÁSICO TJ
T3	66% SUELDO BÁSICO TJ
T4	66% SUELDO BÁSICO TJ
AT	66% SUELDO BÁSICO TJ

PARÁGRAFO 1. El derecho a hacer uso de la partida anual de vestuario se pierde a partir de la fecha de novedad fiscal contenida en el acto administrativo que cause el retiro del servicio activo del Oficial o Suboficial.

PARÁGRAFO 2. Por necesidades del servicio, previa solicitud y justificación del interesado, el Director de Logística de los Servicios o quien haga sus veces, podrá autorizar la entrega de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos cuando ello exceda la partida anual asignada o los tiempos de reposición contenidos en la presente Disposición. Esta entrega se habilitará mediante un incremento temporal en la partida, correspondiente al valor de los elementos autorizados.

ARTÍCULO 2. DOTACIÓN POR ASCENSO. Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la FAC que asciende al grado inmediatamente superior, conforme se indica en cada caso, así:

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

ASCENSO DE MAYOR GENERAL A GENERAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BASTÓN DE MANDO	1

ASCENSO DE BRIGADIER GENERAL A MAYOR GENERAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BASTÓN DE MANDO	1

ASCENSO DE CORONEL A BRIGADIER GENERAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ALAMAR (PAR)	3
BASTÓN DE MANDO	1
BOTAS DE VUELO Y COMBATE IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	1
CHAQUETA DE CUERO	1
DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD DE GALA BORDADO CON LAUREL	1
DISTINTIVO ESPECIALIDAD METÁLICO CON LAUREL	2
ESPADA PARA SEÑOR GENERAL	1
GORRA TIPO BEISBOLERA FAC	1
GORRA AZUL N°3 SEÑOR GENERAL	1
GORRA AZUL MEDIA NOCHE SEÑOR GENERAL	1
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO (PAR)	2
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO PARA GORRO (PAR)	1
INSIGNIA ESCUDO METÁLICO PARA SOLAPA (PAR)	1
INSIGNIA DE GRADO OVEROL (PAR) (CUERPO DE VUELO)	1
MALETÍN TIPO PORTAFOLIO	1
OVEROL DE VUELO (CUERPO DE VUELO)	1
PALAS BORDADAS DE GALA	1
PARCHES UNIFORME CAMUFLADO (JGO)	2
POMPÓN BORDADO DE OFICIAL	2
PRESILLAS AZULES (PAR)	2
PRESILLAS GRISES (PAR)	1
TARJETERO ACRÍLICO AZUL	2
TIRO PARA ESPADA SEÑOR GENERAL	1
UNIFORME CAMUFLADO	2

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNIFORME DE GALA N°1 SEÑOR GENERAL	1
UNIFORME N°3	1

ASCENSO DE CAPITÁN A MAYOR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GORRA AZUL N°3 OFICIAL SUPERIOR	1
GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR	1
GORRA TIPO BEISBOLERA FAC OFICIAL SUPERIOR	1
POMPÓN BORDADO DE GALA OFICIAL	1
PALAS BORDADAS (PAR)	1
TARJETERO ACRÍLICO AZUL	2

ASCENSO DE TÉCNICO SEGUNDO A TÉCNICO PRIMERO

DESCRIPCIÓN	CANT.
DRAGONA PARA ESPALDA	1
ESPADA PARA SUBOFICIAL	1
GUANTES DE CABRITILLA NEGROS	1
TIRO ESPADA SUBOFICIAL	1

PARÁGRAFO. Adicional a los elementos anteriormente relacionados, se entregarán para todos los ascensos las siguientes insignias según corresponda:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GORRA TIPO BEISBOLERA FAC	1
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO (PAR) (OFICIALES)	1
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO OFICIAL PARA GORRO	1
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO SUBOFICIAL PARA GORRO	1
INSIGNIA DE GRADO PARA OVEROL (PAR) (CUERPO DE VUELO)	1
INSIGNIA BORDADA DE GRADO SUBOFICIAL PARA UNIFORME No. 3 (PAR)	1
PARCHES PARA UNIFORME CAMUFLADO (JGO)	2
PRESILLAS AZULES (PAR)	1
PRESILLAS GRISES (PAR) (PERSONAL UNIDADES DE CLIMA FRÍO)	1
PRESILLAS CAFÉS (PAR) (PERSONAL SUBOFICIALES UNIDADES DE CLIMA FRÍO)	1

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

ARTÍCULO 3. REPOSICIÓN ESPECIAL DE DOTACIÓN PARA PERSONAL DEL CUERPO DE VUELO Y CUERPO TÉCNICO AERONÁUTICO: Determinar para el personal militar del Cuerpo Vuelo y Cuerpo Técnico Aeronáutico de la FAC con **autonomía vigente** en aeronaves tripuladas, la siguiente dotación, la cual estará sujeta a disponibilidad de inventario, y se cargará a su partida anual una vez cumplan con los tiempos mínimos de reposición, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OTRAS ESPECIALIDADES TRIPULANTES DE AERONAVES TRIPULADAS Y REMOTAMENTE PILOTEADAS
BOTAS DE VUELO Y COMBATE IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	1 CADA 3 AÑOS	1 CADA 4 AÑOS
CUCARDA OVEROL DE VUELO	1 CADA AÑO	1 CADA 2 AÑOS
GORRO TIPO CHACÓ	1 CADA AÑO	1 CADA 2 AÑOS
GUANTES DE VUELO	1 CADA AÑO	1 CADA 3 AÑOS
OVEROL DE VUELO	1 CADA AÑO	1 CADA 3 AÑOS

PARAGRAFO: Entiéndase otras especialidades: Personal de tripulantes de aeronaves remotamente piloteadas, para las especialidades de Comunicaciones Estratégicas, Acción Integral y personal Militar de la Jefatura de Salud, se debe contar con autorización previa por parte del Comandante de Apoyo a la Fuerza.

ARTÍCULO 4. REPOSICIÓN ESPECIAL DE DOTACIÓN PARA TRIPULANTES EQUIPOS SATENA. Determinar para el personal militar del cuerpo vuelo de la FAC con autonomía vigente, que presten sus servicios en el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. - SATENA, la siguiente dotación, la cual estará sujeta a disponibilidad de inventario, y se cargará a su partida anual una vez cumplan con los tiempos mínimos de reposición, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMISA AZUL MANGA LARGA	3 CADA AÑO
CORBATA	1 CADA AÑO
GORRO TIPO CHACÓ	1 CADA AÑO
GUANTES DE VUELO AZULES (PAR)	1 CADA AÑO
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO (PAR) (OFICIALES)	1 CADA 2 AÑOS
INSIGNIA METÁLICA PARA GORRO	1 CADA 2 AÑOS
INSIGNIA DE GRADO PARA OVEROL (PAR)	1 CADA 3 AÑOS
OVEROL DE VUELO	1 CADA 3 AÑOS
PRESILLAS AZULES (PAR)	1 CADA 2 AÑOS
UNIFORME No.3	1 CADA AÑO
ZAPATO DE CHAROL NEGRO DE AMARRAR	1 CADA AÑO

PARÁGRAFO. Para los tripulantes de SATENA asignados a la operación en el Departamentos que sean de clima cálido, no se entregará el uniforme No. 3, en su lugar, se asignará un Pantalón

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

de N°4. De igual forma se realizará el cambio de las camisas manga larga y se hará entrega de camisas manga corta en las mismas cantidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 5. REPOSICIÓN ESPECIAL DE DOTACIÓN PARA TRIPULACIONES EQUIPOS A CARGO DEL GRUPO DE VUELO ESPECIALES. Determinar para el personal militar del Cuerpo Vuelo de la FAC con autonomía vigente, que presten sus servicios en el Grupo de Vuelos Especiales CATAM, la siguiente dotación, la cual estará sujeta a disponibilidad de inventario, y se cargará a su partida anual una vez cumplan con los tiempos mínimos de reposición, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMISA AZUL MANGA CORTA	3 CADA AÑO
CHAQUETA DE CUERO	1 CADA 4 AÑOS
GORRO TIPO CHACÓ	1 CADA AÑO
GUANTES DE VUELO AZULES	1 CADA AÑO
INSIGNIA METÁLICA DE GRADO (PAR) (OFICIALES)	1 CADA 2 AÑOS
INSIGNIA METÁLICA PARA GORRO	1 CADA 2 AÑOS
INSIGNIA DE GRADO PARA OVEROL (PAR)	1 CADA 2 AÑOS
OVEROL DE VUELO	1 CADA 3 AÑOS
PANTALÓN AZUL	1 CADA AÑO
PRESILLAS AZULES (PAR)	1 CADA AÑO
ZAPATO DE CHAROL NEGRO DE AMARRAR	1 CADA 2 AÑOS

ARTÍCULO 6. REPOSICIÓN ESPECIAL DE DOTACIÓN PARA PERSONAL DE LA ESPECIALIDAD SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES. Determinar para el personal militar de la especialidad de Seguridad y Defensa de Bases de la FAC, la siguiente dotación, la cual estará sujeta a disponibilidad de inventario, será entregada de acuerdo con lo que sea ordenado por la Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases y se cargará a su partida anual una vez cumplan con los tiempos mínimos de reposición, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BOTAS DE VUELO Y COMBATE IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	1 CADA 3 AÑOS
BOINA	1 CADA 3 AÑOS
EMBLEMA METÁLICO DE CAPACIDAD	1 CADA 3 AÑOS
PARCHES UNIFORME CAMUFLADO (JGO)	1 CADA AÑO
KIT DE SEGURIDAD (PECHERA, CINTURÓN, PORTA PISTOLA, PORTA PROVEEDORES TIPO PISTOLA Y PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL)	1 CADA 5 AÑOS
UNIFORME CAMUFLADO	1 CADA AÑO

ARTÍCULO 7. REPOSICIÓN DE DOTACIÓN PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES. Determinar las condiciones para la reposición de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de oficiales y suboficiales de la FAC, no detallada en los artículos anteriores, la cual estará sujeta

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

a la disponibilidad de inventario y se cargará a la partida anual del funcionario una vez cumplan con los tiempos mínimos de reposición, así:

PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO

ELEMENTO	PERIODICIDAD
BOTAS DE VUELO Y COMBATE IMPERMEABLES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	1 CADA 4 AÑOS
CALCETÍN NEGRO PARA USO CON BOTAS DE COMBATE (PAR)	2 CADA AÑO
CALCETÍN AZUL PARA USO CON ZAPATOS (PAR)	2 CADA AÑO
CALCETÍN NEGRO PARA USO CON ZAPATOS (PAR)	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CAMISA BLANCA CUELLO NORMAL	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CAMISA BLANCA CUELLO PAJARITO	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CAMISA AZUL MANGA LARGA	CLIMA FRÍO: 1 CADA AÑO CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 3 AÑOS
CAMISA AZUL MANGA CORTA	CLIMA FRÍO: 1 CADA 3 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA AÑO
CHAQUETA DE CUERO	CLIMA FRÍO: 1 CADA 5 AÑOS
CHAQUETA DE CAMPAÑA	CLIMA FRÍO: 1 CADA 10 AÑOS
CINTURÓN EN REATA AZUL	1 CADA 3 AÑOS
CORBATA AZUL	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 6 AÑOS
CORBATA AZUL MEDIA NOCHE	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CORBATÍN AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CORBATÍN AZUL DAMA	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 6 AÑOS
CORBATÍN AZUL MEDIA NOCHE DAMA	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
CORBATÍN BLANCO CABALLERO	POR ÚNICA VEZ PARA MATRIMONIO
DISTINTIVO ESPECIALIDAD METÁLICO	2 CADA 5 AÑOS O VARIACIÓN POR HORAS DE VUELO
DISTINTIVO ESPECIALIDAD DE GALA BORDADO	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
GORRA AZUL N° 3	1 CADA 6 AÑOS
GORRA AZUL MEDIA NOCHE	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
GORRO TIPO CHACÓ	1 CADA 2 AÑOS
GUANTES DE CABRITILLA BLANCOS	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
GUANTES DE CABRITILLA NEGROS (PAR) (OFICIALES Y SUBOFICIALES APARTIR DE TS)	1 CADA 6 AÑOS
INSIGNIA FAC SOLAPA	1 CADA 5 AÑOS
INSIGNIA BORDADA DE GRADO PARA UNIFORME SUBOFICIAL DE GALA	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
PARCHES UNIFORME CAMUFLADO (JGO)	1 CADA AÑO

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

ELEMENTO	PERIODICIDAD
PALAS BORDADAS DE GALA (PAR)	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
PANTALÓN AZUL	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 2 AÑOS
POMPÓN BORDADO	1 CADA 6 AÑOS
ROMBO BORDADO DE GALA CON ESCUDO	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
TARJETERO BORDADO PARA CHAQUETA EN CUERO	CLIMA FRÍO: 1 CADA 5 AÑOS
TUERCA CON BOTÓN Y ROSCA	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
UNIFORME CAMUFLADO	1 CADA AÑO
UNIFORME DE GALA N°1 PANTALÓN	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
UNIFORME No. 3 PANTALÓN	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 6 AÑOS
ZAPATO DE CHAROL NEGRO DE AMARRAR	1 CADA 4 AÑOS

ÚNICAMENTE PERSONAL FEMENINO

ELEMENTO	PERIODICIDAD
BOLSO AZUL	1 CADA 5 AÑOS
BOLSO DE GALA NEGRO	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
FALDA UNIFORME No. 4	CLIMA FRÍO: 1 CADA 6 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 4 AÑOS
UNIFORME No. 1 DE GALA CON FALDA CORTA	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
UNIFORME No. 2 DE GALA CON FALDA LARGA	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO
UNIFORME No. 3 DE FALDA	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 6 AÑOS
UNIFORME DE MATERNIDAD CLIMA FRÍO O CÁLIDO	2 UNIDADES POR ESTADO DE GRAVIDEZ
ZAPATO EN CUERO AZUL CON TACÓN	CLIMA FRÍO: 1 CADA 4 AÑOS CLIMA CÁLIDO: 1 CADA 6 AÑOS
ZAPATO EN CHAROL CON TACÓN	ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O MATRIMONIO

PARÁGRAFO. La reposición de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos correspondientes a los uniformes de gala, obedece únicamente al cumplimiento de actividades institucionales o matrimonio; por lo cual, la reposición debidamente justificada se podrá solicitar a los 10 años de su anterior asignación y esta será autorizada por el Director Logística de Servicios o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8. DOTACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE COMANDOS. Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal militar que se desempeñe en las siguientes actividades y dependencias, así:

EQUIPO ÁGUILA DE GULES (PARACAIDISTAS)

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

ELEMENTO	PERIODICIDAD
OVEROL SALTO CAIDA LIBRE	1 CADA 3 AÑOS
OVEROL SALTO TÁCTICO	1 CADA 3 AÑOS

ARTÍCULO 9. DOTACIÓN ESPECIAL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO: Determinar para el personal militar Técnico Aeronáutico de la FAC que presten servicios, disponibilidades en rampa con altas exposiciones a la luz solar la siguiente dotación, la cual estará sujeta a disponibilidad de inventario, y se cargará a su partida anual, así:

DESCRIPCIÓN	POR PRIMERA VEZ	CANTIDAD REPOSICIÓN ANUAL
CAMISETA TÁCTICA FAC	3	1

ARTÍCULO 10. DOTACIÓN ESPECIAL PARA AGENTES DE INTELIGENCIA Y EN MISIONES DE SEGURIDAD Y MILITARES ASIGNADOS A CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Determinar el suministro o bono de dotación civil, equivalente hasta el 30% del SMMLV, el cual será entregado con cargo a la partida anual fijada.

ARTÍCULO 11. PARTIDA ESPECIAL DE DOTACIÓN ESQUEMAS DE SEGURIDAD. Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para los oficiales y suboficiales que presten sus servicios como miembros de los esquemas de seguridad de los señores Generales y comandantes de las Unidades Militares, a quienes se les entregará la siguiente dotación de vestido labor con cargo a la partida anual asignada, así:

CLIMA FRÍO

CAMISA TÁCTICA	1 CADA AÑO
CAMISA CUELLO TIPO POLO	1 CADA AÑO
CHAQUETA TÁCTICA	1 CADA 2 AÑOS
VESTIDO CIVIL (SACO Y PANTALÓN)	1 CADA 3 AÑOS
PANTALÓN TÁCTICO	1 CADA AÑO

CLIMA CÁLIDO

CAMISA CUELLO TIPO POLO	1 CADA AÑO
PANTALÓN TÁCTICO	1 CADA AÑO

ARTÍCULO 12. PARTIDA ESPECIAL DE DOTACIÓN BOMBEROS. Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos al personal de Suboficiales de la especialidad de Transporte Terrestre, designado al área de conocimientos de "Bomberos Aeronáuticos", a quienes se le asignará cada dos años y con cargo a la partida anual asignada, un Overol de acuerdo con el diseño y color establecido en el Reglamento de Uniformes vigente.

ARTÍCULO 13. PARTIDA ESPECIAL DE DOTACIÓN TRIPULANTES CABINA DE PASAJEROS. Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Suboficiales que presten sus servicios como Tripulantes Cabina de Pasajeros, a quienes se les asignarán las prendas descritas en el Reglamento de Uniformes Vigente de acuerdo con la siguiente periodicidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMISAS	4 CADA 3 AÑOS

Continuación de la Disposición "Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC".

MALETÍN / BOLSO EN CUERO	1 CADA 3 AÑOS
TRAJE FORMAL AUXILIAR DE VUELO	3 CADA 3 AÑOS
ZAPATOS DE DESCANSO (PAR)	2 CADA 3 AÑOS

ARTÍCULO 14. El suministro de la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos aquí previsto, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada a la Dirección Logística de los Servicios.

ARTÍCULO 15. La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 FEB. 2026

JEFE JEFATURA LOGÍSTICA


Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE